DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6679
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 109065

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIME RAFAEL CASAS SALAMANCA MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS				REPORTÓ:
COE:	25	MOVIL:	5	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
FECHA:	Diciembre 9 de 2010 Septiembre 4 de 2012	HORA:	5:00 P.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Diagonal 32Bis Sur # 15B-34	ÁREA DIRECTA:	300 m²				
BARRIO:	Las Colinas	POBLACIÓN ATENDIDA:	50				
UPZ:	36 San José	FAMILIAS	50	ADULTOS	25	NIÑOS	25
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:	(X: 96175,52 ; Y: 97569,50) SINUPOT - SDP	DOCUMENTO REMISORIO	CR-15460				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 del día 21 de febrero del año 1963 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo consignada en la resolución de legalización.
De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el sector de evaluación (Diagonal 32Bis Sur # 15B-34) presenta una condición de Amenaza Media por procesos de remoción en masa.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

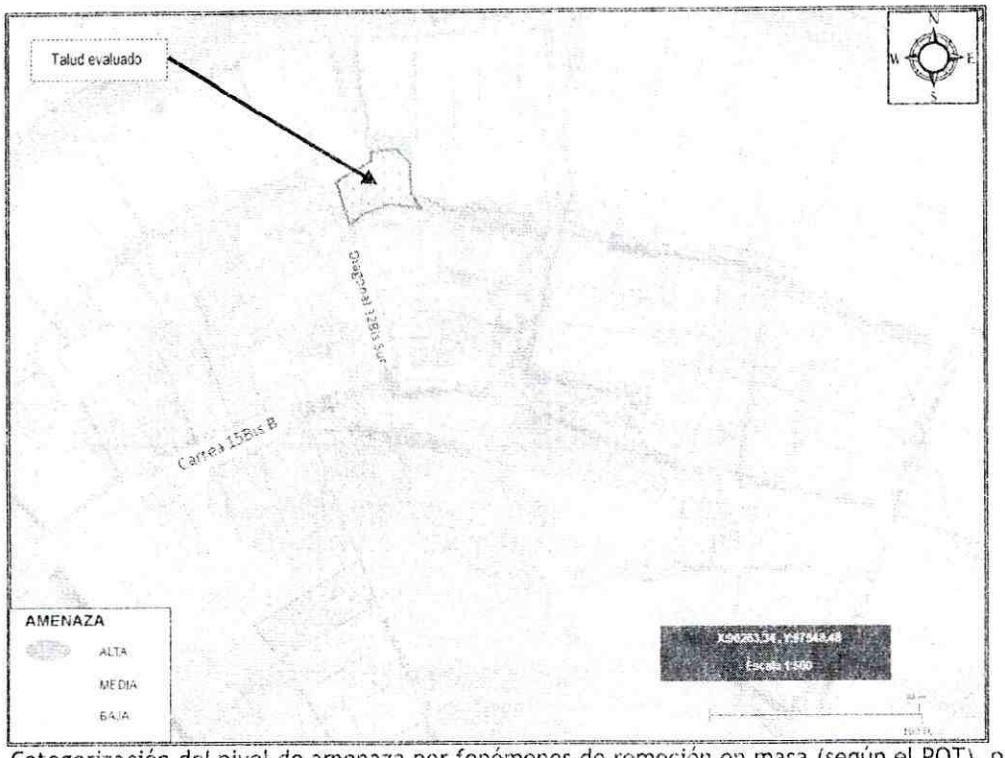

Figura No. 1. Categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa (según el POT), para el sector evaluado en el presente informe, del barrio Las Colinas en la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención al evento SIRE No. 109065 se realizó visita técnica el día 9 de diciembre de 2010 al sector de la Diagonal 32Bis Sur # 15B-34 perteneciente al barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se evidenciaron algunos desprendimientos menores de material, provenientes de un talud de corte de aproximadamente 2.5 m de altura y longitud de 10 m, ubicado hacia el costado norte del predio de la Diagonal 32 Bis Sur # 15B-34, talud que posiblemente fue realizado para el emplazamiento del sendero peatonal ubicado hacia la parte baja del mismo. El material desprendido involucró un volumen cercano a los 0.5 m^3, entre suelo residual y capa vegetal, el cual se depositó sobre la parte baja del talud evaluado, sin afectar viviendas o algún tipo de infraestructura urbana. Sin embargo, debido a las fuertes lluvias del sector y ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de material, teniendo en cuenta que dicho talud carece de medidas de estabilización y de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial, se recomendó la restricción parcial de uso del sendero peatonal correspondiente a la Diagonal 32 Bis Sur, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad.

En seguimiento al evento SIRE No. 109065, personal del FOPAE realizó una segunda visita técnica el día 4 de septiembre de 2012 con el fin de verificar las condiciones actuales del sector, donde se observó que a la fecha no se han presentado desprendimientos adicionales de material, provenientes del talud de corte ubicado al costado norte del predio de la Diagonal 32 Bis Sur # 15B-

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

34, que comprometan la transitabilidad del sendero peatonal correspondiente a la Diagonal 32 Bis Sur ni la estabilidad de algún otro tipo de estructura. Sin embargo se resalta que a la fecha, no se han implementado medidas de estabilización ni sistemas para el manejo de escorrentía superficial y subsuperficial, situación que puede beneficiar la degradación constante del talud, además de presentarse procesos erosivos superficiales, que puedan detonar desprendimientos locales de material, razón por la cual se mantiene vigente la recomendación de restricción de uso para el sendero peatonal ubicado en la parte del talud, correspondiente a la Diagonal 32 Bis Sur.

Finalmente, de acuerdo con la inspección visual y evaluación cualitativa del sector, se resalta que no se observaron afectaciones adicionales en viviendas o algún tipo de infraestructura pública.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

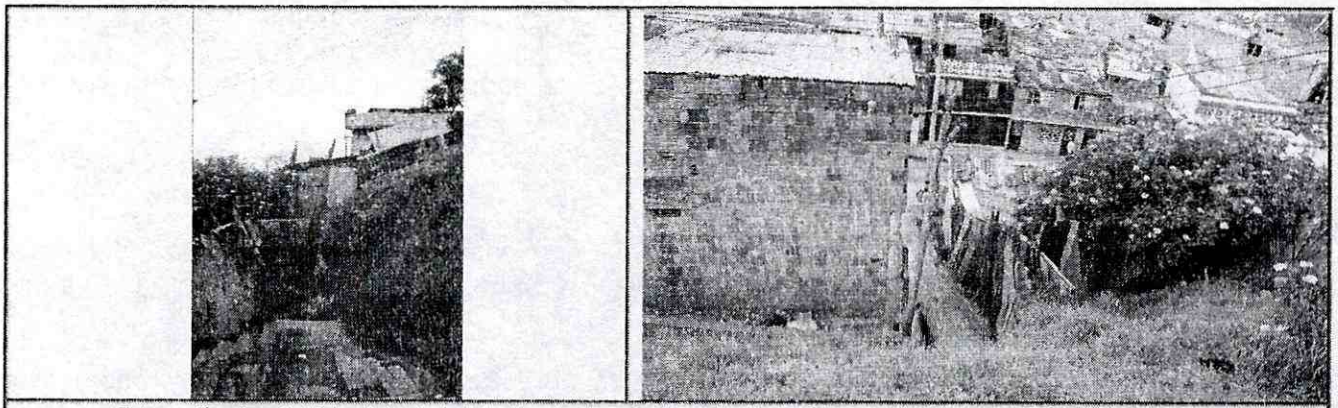

Fotografías 1 y 2. Vista del talud vial ubicado al costado norte de la Diagonal 32 Bis Sur # 15B-34, donde se presentaron los desprendimientos locales de material (*Fotografía tomada el 9 de diciembre de 2010*).



Fotografías No. 3, 4 y 5. Vista del talud vial ubicado al costado norte de la Diagonal 32 Bis Sur # 15B-34, donde NO se evidenciaron desprendimientos locales de material, ni afectaciones sobre viviendas o algún tipo de inmobiliario urbano (Fotografía tomada el 4 de septiembre de 2012).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. AFECTACIÓN

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO			¿CUAL?	Sendero peatonal ubicado al costado norte del predio de la Diagonal 32 Bis Sur # 15B-34. Al momento de la visita no se presenta afectación. Sin embargo ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de material, es posible que se comprometa la transitabilidad de dicho sendero ubicado hacia la parte baja del talud.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ Ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de material, provenientes del talud ubicado hacia el costado norte del predio de la Diagonal 32 Bis Sur # 15B-34, es posible que se comprometa la transitabilidad del sendero peatonal ubicado hacia la parte baja del talud en comento, razón por la cual se recomendó sus restricción parcial de uso hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en sector.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la vulnerabilidad, la amenaza y el riesgo asociado a las zonas aledañas al predio de la Diagonal 32 Bis Sur # 15B-34 del barrio Las colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

- ✓ Mediante el Acta No. FP-1597-10 del 9 de diciembre de 2010, se realizó la solicitud de restricción parcial de uso del sendero peatonal correspondiente a la Diagonal 32Bis Sur, aledaño al talud de corte evaluado, ante posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de material que puedan comprometer su transitabilidad en el corto plazo.

- ✓ Se realizaron recomendaciones a la comunidad relacionadas con el monitoreo de las condiciones de estabilidad del talud en general y realizar aviso oportuno al FOPAE si se evidencian avances en los procesos de remoción en masa identificados en el sector.

- ✓ Se realizó una segunda visita técnica al sector evaluado el día 4 de septiembre de 2012, con el fin de verificar las condiciones actuales de la zona.

8. CONCLUSIONES

- ✓ A pesar de los procesos de remoción en masa identificados el día 9 de diciembre de 2010 sobre el talud de corte ubicado hacia el costado norte del predio de la Diagonal 32 Bis Sur # 15B-34 del barrio Las colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, no se evidenciaron avances significativos de los mismos, ni desprendimientos adicionales de material que puedan comprometer la estabilidad o habitabilidad de viviendas. Sin embargo, en caso de no implementarse adecuadas medidas de estabilización sobre el talud de corte evaluado, es posible que se presenten

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

desprendimientos adicionales que puedan llegar a comprometer la transitabilidad del sendero peatonal aledaño al talud de corte evaluado.

9. ADVERTENCIA

- ✓ Para adelantar cualquier intervención en el sector se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

- ✓ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- ✓ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- ✓ Mantener restringido el uso del sendero peatonal aledaño al talud de corte evaluado, el cual se encuentra ubicado al costado norte de la Diagonal 32 Bis Sur # 15B-34 del barrio Las colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en dicho sector.

- ✓ A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar de manera inmediata las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable de la implementación de las obras de protección geotécnica, sobre el talud de corte ubicado al costado norte de la Diagonal 32 Bis Sur # 15B-34 del barrio Las colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, las cuales deberán contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del talud en comento y la funcionabilidad del sendero peatonal aledaño al mismo.

- ✓ Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- ✓ A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS	NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	M. P 15202120660BYC CND Elaboró	MATRÍCULA	M. P. 25218-75094 CND Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CÓRDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA ÁREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co